1 OBJETO

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el Nuevo coronavirus COVID-19 en CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO-CENTRO., con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades en la interacción con terceros.

2. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las

formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

3. ALCANCE

Aplica para los clientes, visitantes y proveedores que ingresan CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO-CENTRO., que por la naturaleza de sus funciones interactúa con terceros.

Aplica para los clientes, como ENTIDADES PUBLICA Y OTROS CLIENTES DE CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO A LOS CUALES SE LES DEBE ENTREGAR BINES O SERVICIOS PARA CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

4 RESPONSABLES DE LA APLICACION

Representante Legal: Las definidas en la Resolución 666/2020
Supervisor de Bioseguridad: A cargo del Responsable del SGSST
Trabajadores: Todas las definidas en este manual.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL

5.1.1 Protocolos de Interacción con terceros (proveedores, clientes, visitantes y demás.).

Los terceros (proveedores, clientes, visitantes, contratistas) deberán:

- Usar siempre el tapabocas dentro de las instalaciones de la empresa
- Realizar el protocolo de lavado de manos e higienización de manos
- Mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, mantener la distancia de 1,50 metros entre trabajador y cliente
- No está permitido realizar reuniones en la empresa con un número mayor de 10 personas
- Evitar el contacto físico con el cliente, proveedor o visitante (No abrazos, no saludo de mano).
- **Se debe gestionar turnos de 10 personas para el ingreso de clientes**
- Se permite el ingreso de 3 proveedores y/o clientes- máximo al área Administrativa para su atención.
- Para el caso de Contratistas y/o entidades Públicas, se requiere la coordinación anticipada con el área de bodega y personal del área de contratación.
- **La entrega de mercancías para la ejecución de contratos se hará bajo estrictos cronogramas, mínimo con 8 días de anticipación, en los cuales se debe especificar las cantidades de los productos, numero de y capacidad de vehículos, personal encargado de la recolección y/o entrega de los bienes para que no se alteren los puntos contenidos en este protocolos de seguridad.**

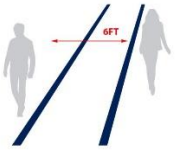
Éstos deben tener en cuenta las condiciones de seguridad de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.

• En las compras que se realicen no planificadas y urgentes que se requieran, se debe fomentar el pago con tarjeta débito o crédito y aplicar otras plataformas digitales, con esta medida se busca reducir el uso de dinero en efectivo en caja.
En caso de no ser posible se recomienda a la cajera el uso de guantes desechables tipo nitrilo para la recepción del dinero y entrega de tiquete de compra.

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Atención de usuarios, clientes, proveedores y demás

- Durante el ingreso al establecimiento se debe mantener la distancia social de 2 metros entre personas, y evitar al máximo el contacto con los colaboradores y la mercancía.



- Ingreso máximo de 3 proveedores al establecimiento, previo control de temperatura y uso de elementos de protección personal.

- Ingreso máximo 10 usuarios o clientes dentro del establecimiento.

- Aplicación del alcohol en manos del usuario o proveedor al ingreso al almacén, desinfección de calzado en la entrada principal.

- Socialización al cliente y usuario sobre las medidas de seguridad dentro del establecimiento.

- Para el cliente, visitante o proveedor, se debe tener en cuenta el uso obligatorio de tapabocas dentro de las instalaciones del almacén.



- Mantener la distancia entre caja y usuario de acuerdo a la cinta ubicada en piso.



- Cualquier tipo de interacción debe ser efectuada obedeciendo los 2 metros de distanciamiento físico reglamentados por la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Los productos que se entregan deben estar en bolsas plásticas debidamente cerradas, la persona encargada de abrirlas debe contar con todos los elementos de protección personal y los productos deben ser lavados inmediatamente se sacan de sus respectivas bolsas.

- Cuando los pedidos son entregados por el domiciliario, estos deben ir cerrados en bolsas plásticas debidamente cerradas. El domiciliario contará con todos los elementos de protección en el momento recibir los paquetes, durante su movilización y hasta entrega de estos, posterior a la entrega realizaran la aplicación de alcohol glicerinado en manos.

 Se anexa el letrero de distanciamiento social preventivo dentro del establecimiento para los usuarios.



- Se establece el letrero de protección uso obligatorio de careta o visor al trabajador durante la atención al cliente en caja y vendedor.



Para entrega de mercancía por parte de proveedor o distribuidor, se debe tener en cuenta:

- Cumplir con el protocolo de bioseguridad y asegurar la protección de la mercancía a entregar, para evitar el contagio y propagación del virus Sars-Cov-2.
- Todos los proveedores en el momento de entrega de la mercancía de alto, medio o bajo riesgo en salud publica, deberá seguir las medidas de bioseguridad entre ellas el uso obligatorio del tapabocas, higienización de manos.
- Evitar la manipulación compartida de elementos de trabajo tales como: lapiceros, tablas, huellero, celular y otros.
- Cada proveedor deberá contar con sus insumos para minimizar el contagio por manipulación de estos (lapiceros, tablas, grapadoras, y otros).
- La recepción de la mercancía se realizará tomando en cuenta la distancia de seguridad con el colaborador de la empresa.
- Las entregas de la mercancía debe ser por una sola persona, si hay una gran cantidad de producto, se solicitara apoyo a personal externo teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

Para la entrega de mercancía a clientes

- Se permite el ingreso a un solo cliente para el conteo de la mercancía en bodega.
- Si se requiere apoyo, el personal del establecimiento liderará el proceso de entrega tomando todas las medidas de bioseguridad.

7.4.6 Medidas de protección personal

CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO-CENTRO, establece las medidas de protección teniendo en cuenta la matriz de peligro IPER (GTC-45), como última opción el uso de los elementos de protección personal teniendo en cuenta que este es un virus que produce una infección por SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Aprobó:



HECTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ
Representante Legal
CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO-CENTRO.

Fecha De Elaboración: 15 de marzo 2021